

ACTA 1/17 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente: D. Carlos González Serna

Ttes. de Alcalde: D. Antonio Vicente García Díez
D. José Manuel Sánchez Asencio
D. Felip Sánchez i Gamero
Dña. Ana María Arabid Mayorga
D. Manuel Jesús Ruiz Pareja
Dña. María Teresa Macià Milla
D. José Pérez Ruiz
Dña. Patricia Macià Matéu
Dña. Esther Díez Valero

Concejales: D. Héctor Díez Pérez
D. Carlos Sánchez Heras
Dña. Mireia Mollà Herrera
Dña. Mercedes Alonso García
D. Vicente Jesús Granero Miralles
D. Antonio Luis Martínez-Pujalte López
D. Pablo Ruz Villanueva
Dña. María Dolores Serna Serrano
Dña. Manuela Mora Pascual
D. Luis Ángel Mateo Miralles
D. Justino Delgado Ayuso-Morales
Dña. Erica Sánchez López
D. David Caballero Malagón
D. Juan Antonio Sempere Carratalá
Dña. Eva María Crisol Arjona
Dña. Cristina Martínez Rodríguez
D. Fernando Durá Pomares

Interventora de Fondos acctal.: Dña. Inmaculada Sánchez Mañogil.

Secretario General: D. Antonio Izquierdo Garay.

Hora comienzo:	10:03
Hora finalización:	11:18

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Elche, previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria convocada para el día de hoy conforme al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. Expediente de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2017; con resolución expresa de las alegaciones presentadas.
2. Expediente de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos para 2017; con resolución expresa de la alegación presentada.
3. Expediente de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilidades privativas o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, con finalidad lucrativa para 2017; con resolución expresa de la alegación presentada.
4. Expediente de aprobación definitiva del Presupuesto General de 2017; con resolución expresa de las alegaciones presentadas.

ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA 2017; CON RESOLUCIÓN EXPRESA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de octubre de 2016, y

RESULTANDO: Que se han presentado dentro del plazo de exposición pública dos alegaciones que a continuación se relacionan y que al guardar una identidad sustancial en el contenido se acumulan por razón de la materia y se resuelven conjuntamente de manera expresa una vez transcurrido dicho plazo:

RECLAMACIONES PRESENTADAS CON RESOLUCION EXPRESA Y CONJUNTA:

- D. Vicente Jesús Granero Miralles, en su propio nombre y como Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular.
- D^a. Cristina Martínez Rodríguez, como portavoz del Grupo Municipal Illicitanos por Elche y D. Fernando Durá Pomares, como portavoz adjunto del mismo grupo.

RESULTANDO: Que las dos reclamaciones presentadas, cuyo contenido y texto es bastante parejo, en síntesis dicen:

- Que se vuelva al tipo impositivo del 0,81% vigente en el año 2011, antes de que el gobierno central aprobará e impusiera un recargo del 10% durante dos años, ejercicios 2012-2013, mediante el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre;

posteriormente prorrogado por otros dos años más por Ley 16/2013, de 29 de octubre.

- En una de ellas se justifica la petición de bajada del tipo impositivo del 0,86% al 0,81%, atendiendo tanto a la situación legal actual como a la situación económica del ayuntamiento, mucho mejor que en 2011 y también respecto del año 2015, mejoras que han quedado demostradas en la aprobación de los presupuestos municipales para 2017, en los que se recogen unos ingresos por impuestos directos de 85.740.000 euros, 4.348.000 euros más que el año pasado; y tendremos que pagar, según datos del presupuesto 4.125.449,39 euros menos que el año pasado por intereses y amortizaciones de préstamo. Por tanto la reducción del tipo impositivo sería perfectamente asumible sin afectar a ningún servicio básico municipal. En definitiva, después de que el año pasado se incrementara el tipo del 0,81% al 0,86%, este año 2016 se vuelve a mantener ese tipo impositivo y consideramos que desde el Ayuntamiento de Elche se está manteniendo una subida del IBI, cuando existe la obligación legal de una bajada del recargo del impuesto de acuerdo a la legislación vigente.
- En la otra de ellas, la del Grupo Municipal Illicitanos por Elche, se justifica la petición de bajada del tipo impositivo del IBI Urbano, del 0,86% al 0,81%, por la desaparición en el capítulo de Gastos del Presupuesto Municipal de 2017 de partidas presupuestarias a las que se tuvo obligación legal de hacer frente en 2016, lo que hace factible afrontar la rebaja del IBI propuesta para 2017.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que respecta a la acumulación de las dos alegaciones.

RESULTANDO: Que antes de entrar a juzgar y resolver las mismas, es importante hacer hincapié en que el texto de la modificación de la presente ordenanza aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de octubre de 2016 y expuesto a información pública antes de su aprobación definitiva, se limita a regular un requisito concreto en la aplicación de la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de carácter Urbano a las Familias Numerosas y para nada recoge aspectos o cuestiones referentes al tipo impositivo del impuesto en sus tres modalidades de bienes, Urbanos, Rústicos y de Características Especiales, en consecuencia, las alegaciones presentadas para nada tienen que ver con el contenido de la modificación de la ordenanza en cuestión y por tanto en el estricto y formal contexto en que nos movemos carecen de sentido y trascendencia jurídica; dichas alegaciones que en realidad son una petición, serían más apropiado incluirlas y discutirlas, vía Moción, por ejemplo, ante el Pleno, sobre todo si se pretende su modificación, dado que es competencia del mismo, o, en cualquier otro foro público que consideren oportuno sus promotores si las pretensiones son otras; no obstante lo dicho a la vista de las mismas cabe realizar las siguientes puntualizaciones:

- En primer lugar, en lo referente a la aplicación del recargo estatal durante los últimos cuatro años conviene matizar lo siguiente:

- a) Es cierto que en los años 2012 y 2013 su aplicación fue impuesta y los ayuntamientos no podían adoptar ningún acuerdo para minorar su repercusión mediante la reducción del tipo impositivo.
 - b) Pero también es cierto que mediante la Ley 16/2013, de 29 de octubre, los ayuntamientos podían acogerse al sistema de actualización de los valores catastrales o continuar con el del recargo del 10% sobre el tipo impositivo, optando este ayuntamiento por la segunda opción, pero con la particularidad que ahora sí que se podía minorar el tipo impositivo, a diferencia del otro bienio, lo único que con el límite de que no se podía aprobar uno inferior al vigente en el ejercicio 2011, que en nuestro caso era el 0,77%, el cual se vio modificado para el ejercicio 2012, fijándose en el 0,81%, y, ha permanecido inalterable hasta el ejercicio 2015, inclusive, y, se vio modificado para el ejercicio 2016, fijándose en el 0,86%, el cual va a tener su continuidad para el ejercicio 2017, dado que no se ha propuesto modificación alguna de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en lo referente a este tema.
- En segundo lugar, no corresponde en esta propuesta y mucho menos al que la suscribe, entrar a juzgar la justificación técnica y mucho menos la de cualquier otro índole de porqué el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año de 2017 no recoge para nada el asunto del tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana al que se hace mención en ambas alegaciones; lo que sí corresponde es entrar a juzgar la legalidad del contenido del acuerdo provisionalmente aprobado, el cual se ajusta a derecho tanto en la forma como en el fondo, ya que se está cumpliendo el procedimiento legalmente previsto para ello.
 - Por último recordar y reseñar que el tipo impositivo del impuesto vigente para el año 2017, aprobado el año pasado para el ejercicio 2016 y sucesivos en tanto y en cuanto no se modificase la ordenanza en este punto, cuestión que así ha sucedido, se encuentra dentro de la horquilla que permite la normativa aplicable al caso que fija un mínimo del 0,40% y un máximo del 1,23% para el municipio de Elche.

RESULTANDO: Que la afirmación de que existen razones, en este caso más que justificadas, que la situación actual del ayuntamiento ha mejorado de forma ostensible desde el año 2011 y aún así por el ayuntamiento de Elche se mantiene una subida del IBI de aproximadamente de un 7%, cuando existe la obligación legal de una bajada del 10% de acuerdo a la legislación vigente, por tanto subida contraria a la legislación vigente, y además sin ninguna memoria económica que justifique minoración de ingresos, ni explicación de porque resulta necesario mantener el incremento del impuesto; al contrario, de los datos existentes queda acreditada la mejora de la situación económica del ayuntamiento en el año 2015 y en mayor medida para el año 2017 según se desprende del propio Presupuesto Municipal aprobado para 2017. Cabe decir que el recargo del 10% por supuesto desaparece y dejar de tener vigencia para el 2016, pero ello no impide a los ayuntamientos modificar el tipo impositivo del impuesto con arreglo a los límites y el procedimiento legalmente previsto para ello, que en el expediente del año pasado de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se observó y se recogió. Por otra parte, existe en el expediente informe de la

Sra. Interventora Municipal que justifica la modificación de la ordenanza fiscal propuesta y que para nada afecta, como ya se ha recalcado anteriormente, al tipo impositivo, y, por otra parte, la coyuntura económica y financiera del ayuntamiento se encuentra debidamente justificada en el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto 2017, al cual nos remitimos.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de fecha 5 de marzo de 2004, por lo que se refiere al procedimiento, conocimiento, trámite y resolución del presente expediente de aprobación definitiva.

CONSIDERANDO: Que la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles propuesta para el ejercicio 2017 y sucesivos se ajusta a ley y en ella para nada se propone modificación alguna relativa al tipo impositivo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno Económico Financiera, al Excmo. Ayuntamiento Pleno SE PROPONE:

PRIMERO: DESESTIMAR en todos sus términos las dos alegaciones presentadas por D. Vicente Jesús Granero Miralles, en su propio nombre y como Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular y D^a Cristina Martínez Rodríguez, como Portavoz del Grupo Municipal Illicitanos por Elche y D. Fernando Durá Pomares, como Portavoz Adjunto del mismo Grupo, contra el acuerdo provisionalmente adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de octubre de 2016 de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en base a los argumentos expresados y por ajustarse su modificación a la legislación vigente.

SEGUNDO: APROBAR con carácter definitivo el citado expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos que se contiene en el texto aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de octubre de 2016.

TERCERO: PUBLICAR este acuerdo definitivo y el texto íntegro de la referida modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

CUARTO: REMITIR copia del citado expediente de modificación a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda y a la Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, interviene diciendo que trae a este Pleno para su aprobación definitiva las ordenanzas fiscales para el año 2017.

En primer lugar, es necesario recordar que las modificaciones de las ordenanzas fiscales para 2017, fueron aprobadas provisionalmente por este Pleno el pasado 24 de

octubre. Posteriormente, se abrió un periodo de alegaciones que finalizó el pasado 19 de diciembre. En dicho periodo se presentaron alegaciones a la Ordenanza del impuesto de bienes inmuebles, a la Ordenanza de la recogida de basura y a la Ordenanza de la tasa por utilizaciones privativas de terrenos de uso público por mesas y sillas. Son por tanto estas tres ordenanzas, de un total de 13 que fueron modificadas, las que se llevan ese día al Pleno para su aprobación definitiva, pues el resto de las modificaciones operadas en las ordenanzas no han sido objeto de alegación, y por lo tanto no resulta necesario este trámite.

En el primer punto del orden del día se somete a aprobación la modificación operada en la Ordenanza del impuesto de bienes inmuebles. En este punto es necesario recordar que dicha modificación consiste en la aplicación a ambos progenitores, de la bonificación para familias numerosas en los casos en que se dé la custodia compartida.

Pues bien, se han presentado dos escritos de alegaciones, por parte del grupo municipal del Partido Popular y del grupo municipal de Ilicitanos por Elche. Sin embargo, en ninguno de ellos se hace referencia a dicha modificación, sino que se refieren a la no modificación del tipo impositivo. Es decir, se alega sobre algo que no es objeto de alegación por no haber sido modificado.

No obstante, se procede a tramitar dichas alegaciones y a desestimarlas dado que técnicamente no existe ningún motivo para modificar el acuerdo inicialmente aprobado, puesto que es absolutamente legal.

Los motivos alegados en sendos escritos por parte de los grupos municipales antes citados, no son más que una mera reproducción, legítima por supuesto, de los argumentos que fueron esgrimidos en el Pleno del pasado 24 de octubre, en el que se aprobaron las ordenanzas.

Ante dichos argumentos, en reclamación de una bajada del tipo impositivo del IBI, la respuesta del equipo de gobierno ha sido siempre clara: apuestan por la contención fiscal, y así se ha plasmado en las ordenanzas, optando por la congelación de impuestos, e introduciendo bonificaciones en las ordenanzas fiscales, con el objetivo de hacer más llevadera la carga fiscal a quien más lo necesita.

Esa idea es la que han plasmado en las ordenanzas y en el Presupuesto de 2017, introduciendo nuevas bonificaciones y duplicando el presupuesto para las ayudas al pago del IBI, ampliando así el número de posibles beneficiarios.

En segundo lugar, se han presentado alegaciones por parte del grupo municipal del Partido Popular, a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la recogida de residuos sólidos urbanos y a la Tasa reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas. Recuerda en ese punto que en el Pleno del pasado 24 de octubre, se aprobó una bonificación del 80% en ambas tasas, de basura y de mesas y sillas, para los supuestos en que las obras prolongadas en el tiempo en la vía pública, supongan un perjuicio para los comerciantes afectados.

Se trata de una bonificación que nunca antes se había puesto en marcha y que trata de paliar una hipotética falta de afluencia de clientes a los comercios y locales de restauración con terraza.

Las alegaciones presentadas consisten por un lado en la cuantía de la bonificación, pues se pretende que dicha bonificación llegue al 95%, y por otro lado se alega que los requisitos son excesivamente restrictivos.

Se propone en ese caso también la desestimación de las alegaciones, en primer lugar por estimar proporcionada una bonificación del 80%, teniendo en cuenta que el aprovechamiento se sigue produciendo. Es decir, por ejemplo, que en el caso de una terraza de una cafetería, la terraza se sigue instalando, y lo que se pretende es paliar la falta de afluencia de clientes, pero no se impide su instalación.

Por otro lado, en cuanto los requisitos establecidos son básicamente que las obras duren más de tres meses, y que se corte al tráfico al menos uno de los dos sentidos de la circulación. Hay que tener en cuenta aquí que se está pensando en obras de entidad, y no puntuales, por lo que lo normal es que las calles afectadas sufran cortes de tráfico, y por tanto se entienden adecuados los requisitos para la aplicación de la bonificación.

Por todos esos motivos se propone la desestimación de las alegaciones presentadas a tres de las trece modificaciones de las ordenanzas fiscales, que fueron aprobadas en el pasado pleno del día 24 de octubre.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles, interviene diciendo que este punto es sobre la resolución de las alegaciones presentadas por el Partido Popular frente al Impuesto de Bienes Inmuebles.

Respecto a este punto hace dos consideraciones: la primera, aunque no quisiera hacerla pero debe ser así, en términos jurídicos, ya que la resolución de las alegaciones se debió de haber realizado en el pleno de diciembre e inexplicablemente el equipo de gobierno no las resolvió en ese momento y ello porque el IBI, lo ha dicho más de una vez, es un impuesto que se devenga el 1 de enero, y este hecho hace que resolverlas en el día de hoy 10 de enero hará que no se pueda aplicar esa bonificación que se aprobó referente a las familias numerosas, ya que no es posible jurídicamente que el IBI entre en vigor el 1 de enero como dice la resolución. Es curioso desde el punto de vista jurídico que el 10 de enero en la resolución se diga que entra el IBI el día 1 de enero, se tiene que aprobar ese día y enviar a Conselleria y a la Subdelegación del Gobierno y su publicación en el BOP.

Por qué no se hizo en el plazo es algo difícil de entender pero aún es más rocambolesca, por calificarla de alguna manera, la argumentación técnica de la resolución a las alegaciones de su grupo municipal. Viene a decir que la modificación de esta ordenanza solo afectaba a una bonificación concreta para ciertas familias numerosas; es cierto, pero no tiene sentido alegar pidiendo, según dice el técnico, otras medidas como bajar el tipo impositivo del IBI. Según ese razonamiento, totalmente absurdo, solamente podría haber alegado cualquier ilicitano, no el Partido Popular, sobre esa modificación

concreta ¿no puede alegar nadie sobre cualquier cuestión que afecte al IBI?, él jurídicamente no lo entiende porque si no hubiera habido ninguna modificación, no cabría ninguna alegación y cree que eso es absolutamente absurdo que por no modificar nadie pudiera alegar a la modificación o no modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La propia normativa que cita el técnico municipal dice: "...la modificación se expone al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados (cualquier ilicitano) podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas", ni siquiera utiliza la palabra técnica "alegaciones", la normativa habla de reclamaciones, por tanto, ¿por qué no van a poder pedir cualquier cuestión en la alegación del grupo municipal Popular como es bajar el tipo impositivo del IBI que es totalmente absurdo y una incongruencia jurídica absoluta?

Además, llama la atención que la resolución jurídica de las alegaciones realice una afirmación en la que dice que la alegación del grupo municipal Popular debería hacerse vía moción, por ejemplo ante el pleno. El Sr. Granero Miralles no conoce otro ejemplo que sea ante el pleno. No sabe en qué estaría pensando la resolución técnica, seguramente el técnico municipal o quien le haya hecho escribir eso desconoce que ya se hizo una moción en el pleno. O ante cualquier otro foro público, también dice, seguramente también desconoce que el Partido Popular lo ha hecho en multitud de foros públicos el solicitar la rebaja del IBI.

Es un auténtico despropósito jurídico no haber resuelto las alegaciones en el pleno de diciembre, cuanto tuvieron más que tiempo suficiente para haberlo hecho y buscar justificaciones políticas y no técnicas y al final terminar afirmando, que le parece rocambolesco, que la ordenanza entra en vigor el 1 de enero de 2017, cuando hoy 10 de enero no se ha aprobado aún este expediente. Imagina que el equipo de gobierno ya resolverá otra vez sobre este tema.

La segunda consideración es estrictamente política. Después de decirles que no son alegaciones sino que la califican de "petición", al Sr. Granero Miralles le gustaría saber qué es sino una alegación, sino una petición; al final el técnico entra en el fondo del asunto, como no podía ser de otra manera; reconoce expresamente en su escrito algo que reproduce: "el recargo del 10%, por supuesto, desaparece y deja de tener vigencia para el año 2016, pero ello no impide a los ayuntamientos modificar el tipo impositivo del impuesto" y esto justamente es lo que está denunciando el Partido Popular. Queda aprobado que el tripartito subió el tipo impositivo del 0'81 al 0'86 y, por tanto, subió el IBI, no hay ningún tipo de contención fiscal, hubo una pura y simplemente subida del 6'52%, que lleva dos años instaurada en la ciudad de Elche. Por tanto, cuando el Sr. González Serna y sus socios hablan de contención fiscal están simplemente mintiendo y queda acreditado en la resolución: hubo una subida del tipo del 0'81 al 0'86 como bien dicen, totalmente legítima, pero se produjo esa subida. Pero es más, sigue diciendo la resolución a las alegaciones, que la coyuntura económica y financiera del Ayuntamiento se encuentra debidamente justificada en el expediente tramitado para la aprobación del presupuesto 2017, pues en ese expediente se dijo que el Ayuntamiento ya no tenía gastos extraordinarios, que desaparecían: 2.250.000 euros para la paga extra, 1.393.000 euros

para la Xarxa Llibres, que el Ayuntamiento pagará cuatro millones de euros menos en intereses y que el Ayuntamiento recaudará más de cuatro millones de euros por impuestos directos. Once millones de euros más que el año pasado y dijeron en el pleno del IBI que no había margen para una reducción del mismo, con subvención incluida. Queda demostrada la falsedad de esas afirmaciones.

Por tanto, cree que queda meridianamente claro que están ante una decisión política, por segundo año consecutivo, de mantener una subida del IBI a todos los ilicitanos, por decisión unilateral del tripartito y sin justificación técnica alguna, exclusivamente la de subir impuestos para cubrir sus caprichos o sus decisiones políticas pero, evidentemente, es una subida en toda regla.

En cuanto al tema de la Ordenanza fiscal de la tasa de recogida de residuos sólidos y del tema de las terrazas, es bastante sencilla la alegación de su grupo municipal y de sentido común: si se quiere establecer una ayuda para los pequeños comerciantes y autónomos de Elche que no les pongan todas las trabas posibles. En principio, si se quiere hacer esa ayuda que sea la mayor posible. Cree que es de sentido común pedir que sea de un 95% y que no pongan todas las condiciones que, al final, casi harían inasumible ese tema; ¿realmente cuándo se produce un mayor daño a los comercios?, cuando se levantan las aceras. Todos han visto las obras cuando se levantan las aceras, cuando se ponen pasarelas de hierro, cuando no pueden acceder los peatones. Poco sentido tiene el hecho de cortar la calle o no cortar la calle, cuando se levanta una acera, cuando se restringe el paso a personas mayores, a niños, a personas con movilidad reducida, es cuando se produce un perjuicio para esos pequeños comercios y autónomos; sería bastante sencillo haber admitido esa alegación para mejorar la economía que al fin y a cabo es una pequeña ayuda en el recibo de la tasa de basura y en alguna otra tasa para poder paliar los daños que puedan provocar esas obras. Por tanto, al final el equipo de gobierno pide mucha colaboración pero luego lo que hacen es rechazar absolutamente de plano todas las alegaciones, que se hacen para mejorar sus propuestas.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, en primer lugar sin ningún tipo de acritud pero sí con firmeza, pide que mantenga un poco más de respeto por los técnicos municipales. Se refiere a las consideraciones que ha realizado al principio, a frases como “quien les haya hecho escribir esto”, es decir, los técnicos municipales tienen su criterio, podrá ser acertado o no pero nadie les hace escribir nada.

Cree que a nivel jurídico, la consideración jurídica que ha hecho el Sr. Granero Miralles, no tiene mucho sentido puesto que, en primer lugar, lo que dicen los técnicos en los informes, que el grupo municipal popular alega contra lo que no se modifica; es decir, lo que dice es que las alegaciones presentadas para nada tienen que ver con el contenido de la modificación de la ordenanza en cuestión, jurídicamente cuando se alega contra algo se alega contra esa resolución, contra lo que se ha modificado y lo que no se ha modificado no es objeto de alegación. No obstante, ese debate es absolutamente improductivo porque además de hacer esa manifestación se entra a valorar las alegaciones que el grupo municipal popular ha hecho, es decir, la Sra. Arabid Mayorga le daría parte de razón si realmente en la resolución no se hiciera referencia a la bajada o a la congelación del tipo impositivo del IBI, pero sí se hace referencia.

En segundo lugar, en cuanto a la entrada en vigor de la ordenanza el Sr. Granero Miralles decía que tenía que haber ido al pleno de diciembre porque si no, no entra en vigor. La Sra. Arabid Mayorga aclara que la única modificación que no entraría en vigor el 1 de enero es si se modificara el tipo impositivo, pero como no se ha modificado el tipo impositivo la modificación que se ha realizado de las bonificaciones entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado; es decir, que entrará en vigor esta misma semana.

También comenta que el grupo municipal popular alega contra lo que no se modifica. Cree personalmente, que con el claro objetivo de seguir hablando del IBI, de seguir achacando al equipo de gobierno que no ha bajado el IBI, cuando la realidad es que el anterior equipo de gobierno lo subió y pensaban mantenerlo hasta el año 2023. Pero se equivocan si piensan que es un tema que les incomoda, de hecho se les ha contestado a las alegaciones y no tienen ningún inconveniente en continuar hablando de ese tema. Al equipo de gobierno no le incomoda porque tiene clara su posición, que es fiscalidad moderada sin subidas y que paguen menos los que menos tienen, así de sencillo y lo repetirán las veces que haya que repetirlo.

En cuanto a la bonificación a los comercios por obras, en primer lugar les da la bienvenida al interés por esos temas porque en cuatro años al grupo municipal Popular no se les ocurrió nada parecido. Cree que no era tan difícil pensar que podía haber algún tipo de bonificación, para el caso de obras prolongadas en la vía pública.

Comentaba el Sr. Granero Miralles que cuando se levantan aceras es cuando mayor perjuicio se causa, a lo que la Sra. Arabid Mayorga dice que cuando se levantan aceras no se pueden poner las terrazas y en este caso no es que se aplique una bonificación es que, directamente, no se devenga tasa porque no se puede hacer uso de la vía pública.

En definitiva, entiende que el grupo municipal Popular realiza bastante demagogia con el tema de los impuestos, suben los impuestos cuando gobiernan y piden que se bajen cuando están en la oposición y, además resulta demagógico pedir una bajada de impuestos y por otro lado pedir mejoras de servicios públicos e inversiones en la ciudad. Dice demagógico por no decir contradictorio y un sin sentido absoluto.

En definitiva, se modificaron trece de las ordenanzas fiscales existentes en Elche. Se hizo un trabajo de valoración y adecuación a la realidad de esas ordenanzas y lo que se propone hoy en el Pleno es la aprobación definitiva de las mismas.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles, que en primer lugar da las gracias por reconocer que la resolución al final tiene un error. No puede entrar en vigor el 1 de enero de 2017; entrará en vigor cuando se publique esta resolución que ese día se aprobará, en el Boletín Oficial de la Provincia y además tenga conocimiento Conselleria y la Subdelegación de Gobierno. Por tanto, era lógico esa alegación que estaban realizando, independientemente de la bonificación que se lleve a cabo o no se lleve a cabo.

En cuanto a esa argumentación que hace la Sra. Arabid Mayorga, el pleno no será el lugar para un tema jurídico, pero decir que no se puede alegar contra lo que no se modifica, entonces que no modifiquen ninguna ordenanza, y no se hará ninguna alegación, por supuesto ya no se hace ninguna alegación si no se modifica un punto exacto, pero además hay que alegar sobre el punto exacto de la familia numerosa, al Sr. Granero Miralles le parece muy rocambolesca esa afirmación.

Sin faltar el respeto a ningún técnico municipal, tiene el derecho de valorar sus resoluciones y le llama mucho la atención que se diga que no tiene sentido la alegación del grupo municipal Popular, que en realidad es una petición, una alegación es una petición. Dice que sería más apropiado incluirlas y discutir las vía moción. No sabe hasta qué punto les tiene que decir alguien dónde tiene que hacerla, pero es que estaba hecho, si alguien le hubiera dicho que mirara el pleno de octubre vería que el grupo municipal Popular ya hizo una moción, pero además les dice que podría ser en otro foro público que consideren oportuno sus promotores si las pretensiones son otras; el Sr. Granero Miralles no llega a alcanzar cuáles son esas otras pretensiones que ponen en su conocimiento; en foros públicos el Partido Popular ha dicho muchas veces el hecho de bajar el IBI en todos los foros públicos, en ruedas de prensa, en plenos. Por tanto, no entiende para nada esas afirmaciones, absolutamente gratuitas cuando luego entra al fondo del asunto, si entra al fondo del asunto para, como bien decía anteriormente, reconocer que el recargo del 10% por supuesto desaparece y deja de tener vigencia para el año 2016, pero ello no impide a los ayuntamientos modificar el tipo impositivo.

El equipo de gobierno ha subido el tipo impositivo, que ya saben que el Partido Popular, las circunstancias que tuvo en el gobierno y tuvo que subir el IBI, eso ya lo saben todos, ya lo han dicho mil veces, está reconocido; se subió el 10%, una medida del gobierno para paliar absolutamente el desastre de los ayuntamientos que estaban en bancarrota. Pero lo que no puede ser es que el equipo de gobierno diga que no suben, es contención fiscal; no, han subido el 6'52% y eso es una subida, eso no es contención fiscal. Reconoce una cosa y que el equipo de gobierno reconozca la otra.

Por tanto, hay una subida de impuestos dos años consecutivos, y como muchas veces sus socios también de gobierno y otros partidos de la oposición están diciendo que ya es hora que se baje el IBI, ya que están a primeros de año ya le dice que el grupo municipal popular pedirá la rebaja del IBI y espera que el equipo de gobierno vaya también en esa dirección y el resto de partidos, y nadie diga que va a hacer la moción o la petición antes que el Partido Popular. El 10 de enero ya lo dejan puesto, blanco sobre negro, para que esa deba ser la política de este año y la petición del Partido Popular.

En cuanto al tema de las tasas repite lo mismo, cree que las alegaciones eran de bastante sentido común. El poner tantas trabas al final para una bonificación, resulta que puede ser que no se realice. El tema de las condiciones del local, por ejemplo, cuando hablaba de los locales comerciales, tenga como único principal acceso la alineación de la fachada por la parte de la vía pública objeto de las obras; que la duración de dichas obras sea superior a tres meses; que durante dicho periodo superior y de forma ininterrumpida se efectúe el corte total en uno de los dos sentidos, no uno u otro, y además se produzca

una reducción del espacio destinado a los peatones o alteración y distribución del firme o pavimentado de las aceras, dificultando el acceso a dichos locales, la concesión de la reducción se prorrateará por trimestres, requerirá la previa solicitud del interesado y el informe de los técnicos municipales; si está muy bien pensar en eso, pero también piensen en aplicarla, no en escribir una norma que al final va a ser imposible de cumplir.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, por empezar por el final contesta que las bonificaciones y los requisitos los redactan los técnicos según su criterio, lógicamente es una bonificación nueva, una bonificación del 80% en la tasa de basura, pero como ve al Sr. Granero Miralles excesivamente preocupado por la aplicación de dicha bonificación, ojala se hubiera preocupado antes, le comenta que en función de la aplicación de dichos requisitos, si finalmente se entienden que son muy restrictivos, se procederá a su modificación, si no hay ningún problema. No hay absolutamente ningún problema, la interpretación de dichos requisitos será amplia por parte de los técnicos municipales y van a ver cómo funciona dicha modificación.

Al Sr. Granero Miralles le gusta hablar en el tema del IBI de lo que dicen los técnicos en sus informes. Cree que se centra en cuestiones irrelevantes; el técnico no se refiere a lo que ha hecho el grupo municipal Popular políticamente anteriormente porque tampoco es su función, simplemente dice que las alegaciones presentadas no tienen que ver con el contenido de la modificación, y eso le guste o no le guste es así, que si quiere continuar hablando del IBI, bien, se habla del IBI, no hay ningún problema. También dice el técnico que el grupo municipal Popular pudo bajar el tipo impositivo y no lo bajó, eso también lo dice, el Sr. Granero Miralles no lo ha leído pero lo dice, lo pudieron bajar también y no lo bajaron, lo subieron.

Comentaba también el Sr. Granero Miralles que para esto es mejor no hacer alegaciones. Su grupo municipal pensaba que para esto era mejor no hacer ni siquiera modificaciones de las ordenanzas, de hecho en el último año de gobierno del Partido Popular no modificaron ninguna de las ordenanzas fiscales. No tenían mayoría, es cierto, pero podían haber intentado dialogar con el resto de partidos para sacar adelante las ordenanzas, no es tan difícil; pero no solo no tenían mayoría, además tenían otra cosa que es incluso peor, tenían alergia al diálogo y quizá eso es lo que les ha llevado a estar hoy donde están sentados.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 13 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx y 1 del Partido de Elche) 11 en contra (9 del PP y 2 de Illicitanos por Elche) y 3 abstenciones de C's Elche, aprobar la presente propuesta.

Grupo Municipal de Illicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, en turno de explicación de voto, brevemente dice que su grupo municipal no ha querido entrar en el debate porque cree que queda muy clara la postura tanto de su grupo municipal, que era bajar el IBI porque se podía, como la postura de PSOE, Partido de Elche, Compromís y Ciudadanos que es no bajar el IBI, aunque se pueda.

2. EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS PARA 2017; CON RESOLUCIÓN EXPRESA DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA.

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de octubre de 2016, y

RESULTANDO: Que se ha presentado dentro del plazo de exposición pública una alegación por parte de D. Vicente Jesús Granero Miralles, en su propio nombre y como Portavoz Adjunto del grupo municipal Popular.

RESULTANDO: Que dicha alegación en síntesis dice:

- Que la reducción debería ser del 95% en lugar del 80% aprobado, ya que si de verdad se quiere apoyar a los comerciantes afectados, la misma debe ser la máxima.
- Eliminar, para gozar de la reducción, el requisito de que se efectúe el corte total en uno o en los dos sentidos de la circulación rodada, bastando que la duración de las obras sea superior a tres meses y se produzca la reducción del espacio destinado a los peatones o alteración y destrucción del firme o pavimentado de las aceras que dificulte el acceso a los locales.
- Por último, nada se dice en la modificación como afectaría a calles peatonales o semipeatonales que existen muchas zonas comerciales y por tanto se debe de incluir de forma expresa en la redacción.

RESULTANDO: Que a la vista de la misma cabe realizar las siguientes puntualizaciones:

- En primer lugar, dado que el importe de la reducción es discrecional hasta un determinado porcentaje, se ha considerado adecuado el aprobado inicialmente del 80% dado que el servicio se sigue prestando, aunque evidentemente no en los mismos términos y condiciones que si no se estuvieran realizando las obras que provocan la aplicación de la reducción.
- En segundo lugar, se ha considerado procedente el establecer el requisito del corte del tráfico rodado puesto que es el hecho que mayormente puede afectar a la calidad en la prestación del servicio.
- Por último y en tercer lugar, las calles peatonales y semipeatonales también tienen cabida en la aplicación de la reducción, aunque no se mencionen expresamente y evidentemente en las peatonales no será de aplicación el requisito del corte del tráfico rodado, sí en cambio en las semipeatonales, porque en la redacción de la norma para nada se restringe su aplicación por el hecho de que la calle sea peatonal o no, en consecuencia es de aplicación el dicho jurídico “Donde la ley no distingue, nosotros no debemos distinguir” (Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus).

CONSIDERANDO: Que es de aplicación lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de fecha 5 de marzo de 2004, por lo que se refiere al procedimiento, conocimiento, trámite y resolución del presente expediente de aprobación definitiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno Económico Financiera, al Excmo. Ayuntamiento Pleno **SE PROPONE:**

PRIMERO: DESESTIMAR en todos sus términos la alegación presentada por D. Vicente Jesús Granero Miralles, en su propio nombre y como Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular, contra el acuerdo provisionalmente adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de octubre de 2016 de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, en base a los argumentos expresados y por ajustarse su modificación a la legislación vigente.

SEGUNDO: APROBAR con carácter definitivo el citado expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, en los términos que se contiene en el texto aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de octubre de 2016.

TERCERO: PUBLICAR este acuerdo definitivo y el texto íntegro de la referida modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

CUARTO: REMITIR copia del citado expediente de modificación a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda y a la Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 16 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx, 1 del Partido de Elche y 3 de C's Elche) 9 en contra del PP y 2 abstenciones de Illicitanos por Elche, aprobar la presente propuesta.

3. **EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA PARA 2017; CON RESOLUCIÓN EXPRESA DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA.**

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de octubre

de 2016, y

RESULTANDO: Que se ha presentado dentro del plazo de exposición pública una alegación por parte de D. Vicente Jesús Granero Miralles, en su propio nombre y como Portavoz Adjunto del grupo municipal del Partido Popular.

RESULTANDO: Que dicha alegación en síntesis dice:

- Que la reducción debería ser del 95% en lugar del 80% aprobado, ya que si de verdad se quiere apoyar a los comerciantes afectados, la misma debe ser la máxima.
- Eliminar, para gozar de la reducción, el requisito de que se efectúe el corte total en uno o en los dos sentidos de la circulación rodada, bastando que la duración de las obras sea superior a tres meses y se produzca la reducción del espacio destinado a los peatones o alteración y destrucción del firme o pavimentado de las aceras que dificulte el acceso a los locales.
- Por último, nada se dice en la modificación como afectaría a calles peatonales o semipeatonales que existen muchas zonas comerciales y por tanto se debe de incluir de forma expresa en la redacción.

RESULTANDO: Que a la vista de la misma cabe realizar las siguientes puntualizaciones:

- En primer lugar, dado que el importe de la reducción es discrecional hasta un determinado porcentaje, se ha considerado adecuado el aprobado inicialmente del 80%, dado que se da por sentado que el aprovechamiento y ocupación de la vía pública se sigue produciendo, aunque evidentemente no en los mismos términos y condiciones que si no se estuvieran realizando las obras que provocan la aplicación de la reducción.
- En segundo lugar, se ha considerado procedente el establecer el requisito del corte del tráfico rodado puesto que es uno de los condicionantes que mayormente pueden afectar a la ocupación por las molestias que puedan generar.
- Por último y en tercer lugar, las calles peatonales y semipeatonales también tienen cabida en la aplicación de la reducción, aunque no se mencionen expresamente y evidentemente en las peatonales no será de aplicación el requisito del corte del tráfico rodado, sí en cambio en las semipeatonales, porque en la redacción de la norma para nada se restringe su aplicación por el hecho de que la calle sea peatonal o no, en consecuencia es de aplicación el dicho jurídico “Donde la ley no distingue, nosotros no debemos distinguir” (Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus).

CONSIDERANDO: Que es de aplicación lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de fecha 5 de marzo de 2004, por lo que se refiere al procedimiento, conocimiento, trámite y resolución del presente expediente de aprobación definitiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno Económico Financiera, al Excmo.

Ayuntamiento Pleno **SE PROPONE:**

PRIMERO: DESESTIMAR en todos sus términos la alegación presentada por D. Vicente Jesús Granero Miralles, en su propio nombre y como Portavoz Adjunto del grupo municipal contra el acuerdo provisionalmente adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de octubre de 2016 de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, en base a los argumentos expresados y por ajustarse su modificación a la legislación vigente.

SEGUNDO: APROBAR con carácter definitivo el citado expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, en los términos que se contiene en el texto aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de octubre de 2016.

TERCERO: PUBLICAR este acuerdo definitivo y el texto íntegro de la referida modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

CUARTO: REMITIR copia del citado expediente de modificación a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda y a la Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 16 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx, 1 del Partido de Elche y 3 de C's Elche) 9 en contra del PP y 2 abstenciones de Illicitanos por Elche, aprobar la presente propuesta.

4. **EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017; CON RESOLUCIÓN EXPRESA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.**

Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017,

RESULTANDO: Que el citado presupuesto fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 231 del 1 de diciembre.

RESULTANDO: Que, según establece el art. 169 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y el artículo 20 del R.D. 500/1990, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y

presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

RESULTANDO: Que durante dicho período se han interpuesto las siguientes reclamaciones:

1. Reclamación interpuesta por D. José Vicente Bustamante, en representación del partido político Podemos Elx, con nº de registro de entrada 99.725 de 14 de diciembre de 2016.
2. Reclamación interpuesta por D. Pablo Fernández Seiler, en representación de la Asociación Àgora d'Elx, con nº de registro de entrada 101.365 de 22 de diciembre de 2016.
3. Reclamación interpuesta por D^a Cristina Martínez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche y D. Fernando Durá Pomares, portavoz adjunto del mismo grupo, con nº de registro de entrada 101.680 de 23 de diciembre de 2016.
4. Reclamación interpuesta por D^a Cristina Martínez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche y D. Fernando Durá Pomares, portavoz adjunto del mismo grupo, con nº de registro de entrada 101.679 de 23 de diciembre de 2016.
5. Reclamación interpuesta por D^a María Dolores Asencio Aznar, en representación de la Asociación Volem Palmerar, con nº de registro de entrada 277 de 3 de enero de 2017.

CONSIDERANDO: Que el artículo 170.2 del TRLHL y el art. 22.2 del RD 500/90 establecen que únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales,
- b) por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo,
- c) por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con todo lo expuesto y visto el informe de Intervención, procede desestimar las reclamaciones presentadas, puesto que ninguna de ellas se ajusta a los motivos tasados en el mencionado art. 170.2 del TRLHL y el art. 22.2 del RD 500/90.

Visto los artículos 162 y siguientes del TRLHL, el informe de la Interventora y el dictamen de la Comisión de Pleno Económico-Financiera, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone:

- 1º. Desestimar las alegaciones presentadas, en base a lo expuesto anteriormente.
- 2º. Elevar a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado el 28 de noviembre de 2016, de aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2017.
- 3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen del citado Presupuesto a nivel de Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, conforme a lo dispuesto en el nº 3 del artículo 169 del TRLHL.
- 4º. Remitir copia del expediente tramitado a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, interviene diciendo que en este punto del orden del día llevan para su aprobación definitiva el expediente sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017.

En primer lugar, recuerda que el presupuesto fue aprobado provisionalmente el pasado 28 de noviembre de 2016, abriéndose en ese momento un periodo de alegaciones, periodo que finalizó el pasado 27 de diciembre.

Dichas alegaciones han de ser resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes, para que se produzca la entrada en vigor del presupuesto.

El equipo de gobierno ha querido, no obstante, que dicha aprobación definitiva se produzca cuanto antes, sólo siete días hábiles después de la finalización del plazo de alegaciones, y ello con el objetivo de empezar a trabajar cuanto antes con el presupuesto de 2017, con el objetivo de poner en marcha cuanto antes los proyectos que en él se contienen.

Durante dicho periodo se han presentado cinco escritos de alegaciones. Dichas alegaciones, por prescripción legal, habían de sujetarse a los motivos establecidos por la ley de manera que las alegaciones que no se ajusten a dichos motivos han de ser, necesariamente, desestimadas sin más motivación que esa, la de no ajustarse a los motivos legales de alegaciones.

Dichos motivos de alegación son tres:

El primer motivo es no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales. Señalar que en ese aspecto la tramitación del presupuesto ha sido, procedimentalmente, correcta y ninguna alegación se ha presentado en ese sentido.

La segunda causa para alegar al presupuesto es la de omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente exigibles.

La tercera causa es por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos, o bien éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

Ninguna de estas dos circunstancias se dan tampoco en el proyecto de presupuestos aprobados para 2017, pues el mismo prevé dotación presupuestaria suficiente para el pago de las obligaciones de la entidad local y los ingresos previstos son suficientes para hacer frente a los gastos también previstos.

Por lo tanto, a juicio de los técnicos municipales el presupuesto cumple con todos los requisitos legales para ser aprobado definitivamente, con desestimación de las alegaciones formuladas que no ponen de manifiesto ninguna de las causas legales que posibilitarían la estimación de las mismas.

Dicho lo anterior, la Sra. Arabid Mayorga agradece a todas las entidades y partidos políticos que han presentado alegaciones al presupuesto, puesto que ello pone de manifiesto el interés por los asuntos municipales y la intención de aportar, cosa que siempre es positiva.

Dichos escritos de alegaciones de carácter bastante variopinto serán individualmente contestados y publicados, tanto las alegaciones como las contestaciones, en la página web del Ayuntamiento, porque que no cumplan los requisitos legales para ser tenidos en cuenta, no quiere decir que las cuestiones que plantean no merezcan una oportuna respuesta porque, en definitiva, el equipo de gobierno cree que es importante que todos los que han realizado alegaciones sepan los motivos por los cuales se ha tomado una decisión concreta sobre las cuestiones que plantean, con independencia de que dichas alegaciones cumplan con las formalidades legales o no.

Las alegaciones presentadas son en muchos casos peticiones genéricas, no estrictamente presupuestarias o incluso peticiones de información a las que se dará cumplida respuesta.

Se solicitan, por ejemplo, explicaciones sobre el cambio de criterio a la hora de financiar las inversiones, aspecto muy destacado del presupuesto de 2017, dado que sólo el Ayuntamiento, sin contar con las empresas municipales, invertirá 10'6 millones de euros, de los cuales 6'9 se encuentran directamente financiados. El Presupuesto de 2016 contaba con 5 millones de inversión, en su mayoría condicionados a la venta de terrenos municipales. Se trata, por tanto, de una apuesta del equipo de gobierno por la inversión en la ciudad de Elche, financiando dicha inversión con ingresos propios del Ayuntamiento y sin hacerla depender de la incierta venta de solares municipales.

Otras alegaciones si se refieren a partidas concretas o a la ausencia de partidas para la cobertura de ciertos gastos, por ejemplo se hace referencia a la ausencia de dotación presupuestaria para los proyectos a poner en marcha en el caso de que sean concedidos los fondos DUSI, cuya solicitud ha sido recientemente formulada por el Ayuntamiento.

Es necesario en ese aspecto explicar que si bien es cierto que el Ayuntamiento debe hacer frente al 50% del importe de los proyectos que finalmente sean subvencionados, a día de hoy se desconoce si se va a recibir subvención y para qué proyectos y por qué importe, por lo tanto, resulta absolutamente imposible hacer una

previsión a este respecto. Una vez se obtenga una resolución se realizarán los trámites necesarios.

Estas cuestiones u otras similares tendrán cumplida respuesta por escrito y a ellas tendrán acceso tanto los reclamantes como cualquier ciudadano o ciudadana interesado en conocer su contenido. Al final el presupuesto es donde se plasman las líneas de actuación de un equipo de gobierno, las prioridades, y toda la ciudadanía debe saber cuáles son las del equipo de gobierno.

La Sra. Arabid Mayorga decía en el debate del presupuesto que se trata de un presupuesto solidario, inversor y equilibrado y así lo mantienen: solidario porque tiene un marcado carácter social, con un aumento considerable en el área de Bienestar Social y con medidas importantes como las subvenciones para la rehabilitación de viviendas; inversor porque apuesta decididamente por la inversión como motor para el progreso de una ciudad, poniendo en marcha proyectos importantes como la peatonalización de la Corredora o la prolongación de la Ladera del Río; equilibrado porque atiende las necesidades tanto de la ciudad como de las pedanías, potenciando por ejemplo el transporte público a las pedanías, como elemento integrador de las mismas en la ciudad.

En definitiva, con la aprobación del presupuesto 2017 se pondrá en marcha el principal instrumento para el funcionamiento y progreso de una ciudad. Se ponen en marcha los proyectos contenidos en el mismo.

Un presupuesto solidario, inversor y equilibrado que dará respuesta a las necesidades de la ciudad y de sus pedanías.

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, interviene diciendo que podrán rechazar las alegaciones formuladas por su grupo municipal, pero no pueden negar los hechos que exponen en ellas.

Si la estrategia DUSI ELCHE resultara seleccionada sólo habrá dos opciones: tirar a la basura 15 millones de euros de los fondos FEDE o tirar a la basura el Presupuesto 2017.

En los presupuestos 2017 no se han contemplado proyectos descritos en la estrategia DUSI.

Cuando el equipo de gobierno hizo los presupuestos estaban más preocupados por aumentar partidas como asesores, publicidad institucional, gastos de representación, fiestas,... y se olvidaron que en los E-DUSI firmaron que existía crédito suficiente para acometer los proyectos de dicha estrategia, pero como dice y como les han hecho saber en sus alegaciones, todas esas partidas no están en los presupuestos 2017 y el equipo de gobierno se ha negado a subsanarlo.

Por lo tanto, si se selecciona la estrategia DUSI ELCHE ¿qué van a hacer?, porque en los presupuestos el dinero ya está comprometido en otros temas; tendrán que volver al Salón de Plenos a modificar el presupuesto que ese día se aprobará.

¿Qué sentido tiene hacer algo hoy a sabiendas de que está mal? Esa es la forma de trabajar de los gestores que están gobernando.

“Las estrategias DUSI son buenas”. Así lo dijeron en una moción hace meses y también en aquel pleno se acordó, de lo cual se ha olvidado el equipo de gobierno, que la parte de inversión municipal se incluiría en los presupuestos 2017, con independencia de si se obtenían los fondos europeos o no. El equipo de gobierno votó a favor e incluso se atrevieron a decirle que era una moción completamente innecesaria. Sin embargo los hechos, una vez más, dan la razón al grupo municipal Illicitanos por Elche puesto que una vez más incumplen sus promesas y no han incluido los proyectos DUSI en los presupuestos 2017.

El Sr. Durá Pomares muestra las alegaciones en cuanto a los proyectos DUSI y comenta, por ejemplo, la creación de itinerarios peatonales accesibles desde barrios vulnerables para facilitar el acceso a la ciudadanía a los jardines que dan a la ladera del río Vinalopó. Este proyecto de los fondos E-DUSI tenía un importe municipal comprometido de más de 242.000 euros, en los presupuestos hay 0 euros.

Otro ejemplo podría ser el Plan Integral de Turismo Inclusivo y Plan de Señalización Turística. Lo han repetido 20.000 veces, 120.000 euros en los proyectos DUSI comprometidos y en los presupuestos 0 euros.

Creación de un Centro Social en un barrio de alta vulnerabilidad, 99.000 euros, importe consignado en los presupuestos 2017, 0 euros.

Pero es que, además, no es un hecho aislado. Su memoria selectiva también se ha dejado fuera de los presupuestos acuerdos plenarios de todo el año 2016, que en el pleno votaron a favor, pero que está claro que no piensan ni por asomo cumplir, ¿recuerdan el acuerdo para dotar de ascensores todos los colegios de Elche?, ¿en qué partida de los presupuestos está el crédito para llevarlo a cabo?, ¿y dónde está la partida para la eliminación del amianto en las instalaciones, edificios e infraestructuras municipales de la ciudad?

Considera que estos presupuestos son un despropósito. El equipo de gobierno no acepta las modificaciones que les proponen desde la oposición, sin embargo ya verán como serán ellos mismos los que muy pronto les convocarán al Salón de Plenos precisamente para modificar los presupuestos 2017 porque, como dice, son un despropósito.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón, interviene diciendo que en la aprobación definitiva que se lleva al pleno, el voto de su grupo municipal será a favor como ya hicieron en noviembre pasado.

Considera que se puede hacer una política útil para los ciudadanos desde la oposición, lo están demostrando desde su llegada a la Corporación en junio de 2015, donde ya en el primer pleno ordinario consiguieron que todos los illicitanos que lo solicitaron pudieran intervenir en el pleno.

Lo han ido demostrando en los 18 meses de legislatura. Los ciudadanos les piden que como sus representantes aporten propuestas, que trabajen para Elche y que debatan como mejorar el municipio. Lo que no les piden y lo que no quieren es que en lugar de aportar propuestas caigan en destruir y en la crítica de todo aquello que no sea propuesta por uno mismo, y eso es lo que desde Ciudadanos nunca van a hacer.

Entienden la política como un instrumento para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y para eso deben esforzarse en llegar a acuerdos.

Tienen muy claro que son concejales de todos y cada uno de los ilicitanos y es por ello por lo que tienen que procurar hacer siempre lo que sea mejor para Elche, independientemente de cualquier color político. Algunos, enclaustrados en el cajón de su inoperancia, se esfuerzan en repetir que proponer medidas positivas para Elche no es ser oposición y se limitan a repetir una misma propuesta durante cuatro meses. Cuatro meses dan para mucho más que para llevar al pleno tres alegaciones a las ordenanzas fiscales y ninguna a los presupuestos municipales. Sorprende del grupo municipal del Partido Popular, que pleno tras pleno se encarga de repetir que fueron el partido más votado, el partido más votado para que en dos años consecutivos hayan aportado 0 propuestas a los presupuestos municipales.

Considera que no se equivocó cuando le dijo al Sr. Granero Miralles, el pasado 28 de noviembre en el Salón de Plenos, doce meses por delante y ninguna medida. Y en este pleno están repitiendo su forma de hacer política, ninguna propuesta y criticar todo lo que no vaya desde sus filas. El Sr. Caballero Malagón les anima a que sigan así porque se lo están poniendo muy fácil.

La forma de entender la política de Ciudadanos es diferente, construir y trabajar para llevar durante este año a Elche medidas históricamente reclamadas por miles de ilicitanos y que, hasta ahora, o no se sabía o no se habían querido poner en marcha.

Como ya dijeron en el pleno donde se debatieron los presupuestos, el voto de Ciudadanos Elche no será un cheque en blanco para el equipo de gobierno, todo lo contrario, desde su grupo municipal aplicarán una fiscalización constante de todas las áreas del Ayuntamiento, de hecho dentro del paquete de medidas que aportaron y fueron incorporadas en más de un 90% por el equipo de gobierno, incluyen la necesidad de que se dé cuenta con todo tipo de detalles y de forma trimestral a todos los grupos políticos del estado de ejecución del presupuesto de forma trimestral. Además de que en julio, transcurridos seis meses de la aprobación del presupuesto, analizarán el cumplimiento de las sesenta y cinco medidas que el equipo de gobierno y el Sr. Alcalde han incluido y que deben cumplir de forma escrupulosa para que Elche avance en la dirección correcta. Un camino que está seguro que será el adecuado poniendo en marcha todas y cada una de las medidas que ha propuesto su grupo municipal.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles, interviene diciéndole al Sr. Caballero Malagón que no sabía que tenía que intentar contestarle a las acusaciones que lanza en el atril contra el Partido Popular. Si quedaba alguna duda ya saben que el

grupo municipal Ciudadanos está apoyando a Compromís, quizá sea el Sr. Caballero Malagón el que deba dar explicaciones a sus votantes y, por cierto, a sus jefes en Valencia o en Madrid de qué hace el grupo municipal Ciudadanos apoyando a Compromís cuando sabe que en Torreveja o en Santa Pola los han expulsado del partido por hacer lo mismo. Le aconseja que siga por ese camino que van bien, Compromís, Podemos, Guanyar, Mónica Oltra y compañía, Sra. Mireia Mollà.

El Sr. Granero Miralles va a centrarse en recordar por qué el grupo municipal Popular está en contra del presupuesto, que quiere aprobar el tripartito para el año 2017.

Básicamente son tres razones de peso como ya dijeron en el pleno de los presupuestos: no comparten la política fiscal. El Partido Popular es el único partido que está pidiendo constantemente la rebaja del 10% en el Impuesto de Bienes Inmuebles, tal cual se recogió por ley y que este Ayuntamiento no ha hecho.

Ya ha explicado que este año no hay ninguna excusa económica para no realizar esa bajada, debido a la mejora en la recaudación, la reducción de gastos probada absolutamente y simplemente el dato. Lo vuelve a decir, se van a recaudar este año más de 2'5 millones de euros más, valga la redundancia, por IBI que el año pasado.

Por otra parte, no pueden estar de acuerdo con la subida desmesurada en la contratación de personal de confianza. Son ya 200.000 euros con el tema famoso de José Luis Mas que sigue dando vueltas, no sabe si fue asesor, no fue asesor, quién le paga, quién no le paga por un procedimiento negociado, que a través de una forma irregular acabará saliendo de las arcas municipales. 200.000 euros más en personal de confianza, los que venían a salvar a las personas, los que venían a arreglar y cambiar las cosas, pues tienen más asesores, tienen más gastos y contratan a muchos más familiares.

No pueden compartir, como dijo en su momento, los procesos de selección que se están realizando en el Ayuntamiento de Elche, sin las garantías de igualdad para el acceso a un trabajo público. Se están realizando muchos accesos al ayuntamiento simplemente con entrevista de trabajo.

Y sigue existiendo una duda que están planteando muchos colectivos; es si la partida de personal está presupuestada en su totalidad. No tiene los datos, pero se teme muy mucho que con el ritmo que lleva el equipo de gobierno no sea real la partida presupuesta para el tema de personal, y eso sería una ilegalidad en el presupuesto del que en este momento el grupo municipal Popular no tiene todos los datos, pero todo indica a ello.

En tercer lugar, no comparten la errática elección de las inversiones municipales. Tanto presumen de por fin tener dinero para invertir y ven como se van 600.000 euros para peatonalizar la Corredora, algo importantísimo pero que tiene que pagarlo una empresa que está detrás del Ayuntamiento haciendo obras, y no sabe por qué el equipo de gobierno quiere pagarle ese coste a la empresa. 300.000 euros para adecuar oficinas de Urbanismo que, desde luego, no cree que sea el mejor momento para hacer esa inversión. 2.000.000 de euros para expropiaciones, vuelven otra vez con la sombra de las

expropiaciones cuando vuelve el Partido Socialista y Compromís. 300.000 euros para Replaceta de les Barques, es decir, todo para el centro y nada para los barrios o pedir para esto un nuevo préstamo de 1.000.000 de euros que considera absolutamente innecesario, cuando acaban de vender hace un par de meses un solar en Arenales del Sol por un valor de 700.000 euros, podrían ahorrarse perfectamente ese préstamo.

O muchas más partidas que no comparten, como por ejemplo eliminar un convenio con la EOI que lo ha denunciado muchas veces, la Escuela de Organización Industrial. No sabe para qué lo eliminan porque era para formar y contratar a jóvenes de Elche que estuvieran en el paro. Eso sí, mientras que Elche lo elimina lo firmó Orihuela, lo acaba de firmar Alicante y van a poder contratar a 100 jóvenes en la ciudad de Alicante, por cierto, socios del Partido Socialista, Compromís y Guanyar, pero allí parece que la EOI les molesta menos que al equipo de gobierno políticamente.

Además, un aumento en partidas de publicidad, partidas nuevas de publicidad en Urbanismo, aumento de 20.000 euros en Cultura totalmente innecesarias o la concejalía, que alguien les explicará, de Relaciones Institucionales, que sube en más de 20.000 euros su partida, no sabe muy bien para qué.

Se trata de una discriminación absoluta por parte de la Generalitat Valenciana hacia Elche. Les hace gracia leer declaraciones que dicen que les van a compensar, pues que empiece a compensar a Elche el Sr. Ximo Puig, porque a estas alturas nos quedamos sin legislatura y sin presupuesto. 124.000 euros para la carretera de Santa Pola, eso es lo que le ha tocado a Elche y, por ejemplo, Alicante 15 millones de euros para la Avenida de Denia. Les parece perfecto pero eso es lo que están recibiendo de la Generalitat.

Por tanto, difícilmente el Partido Popular no puede hacer otra cosa que plantear una enmienda a la totalidad a estos presupuestos.

Además, el pleno de hoy les reafirma en la decisión de no plantear parches o enmiendas parciales, que ven cómo son desestimadas todas, con muy buenas palabras “han presentado alegaciones y las vamos a contestar”. Deben tener claro que no van a hacer caso a ninguna, - está hablando en la boca de la Sra. Arabid Mayorga o del tripartito- “presenten todo lo que quieran, somos muy participativos, somos muy responsables, somos muy transparentes, aleguen”, pero ni una sola alegación está siendo admitida. Por tanto, ya sabe que el equipo de gobierno debe ser perfecto a la hora de realizar estos presupuestos.

No quiere finalizar su intervención sin hacer referencia a una alegación que llama la atención. Ya que no la ha visto debería verla, porque *Volem Palmerar* hace una alegación al presupuesto. El Sr. Granero Miralles pensaba que *Volem Palmerar* a través de la Sra. M^a Dolores Asensio, ex concejal del Partido Socialista y cree que es militante destacada del Partido Socialista, pensando qué va a pedir *Volem Palmerar* para el Palmeral. Pues lo que pide es subir la partida de publicidad, porque 6.000 euros le parecen poco para la partida de publicidad. No sabe si saben el dinero que el Ayuntamiento se gasta en publicidad; pero *Volem Palmerar* no pide para que haya más dinero contra la lucha contra el picudo, no pide que se aumente el cheque verde para

ayudar a los propietarios de palmeras, no pide que haya más partidas para el mantenimiento de huertos como el Hort de Sansano, que está en un estado lamentable, pide para publicidad y ¿quién es *Volem Palmerar?*, pues la Sra. M^a Dolores Asencio y el Sr. Vicent Sansano, PSOE y Compromís.

Es un retrato absoluto de lo que es el tripartito, publicidad y propaganda, pero gestión ninguna.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, que le gustaría aclarar algunas cosas.

Al Sr. Durá Pomares que ha hecho referencia, ha insistido, pese a que ella ya ha explicado por qué se desestiman las alegaciones referentes a los fondos DUSI.

Le dice, en primer lugar, los fondos DUSI son de carácter plurianual, en el caso de que se concedan, partiendo de esa base; es decir, hasta el año 2023. Se trata de líneas de actuación, se trata de objetivos temáticos, las acciones concretas se consensuarán posteriormente si, lógicamente como decía, se aprueban dichos fondos.

Continúa diciendo que el Sr. Durá Pomares en sus alegaciones se refiere a la estrategia DUSI presentada en primer lugar; él sabe, porque se le explicó y estuvo presente en dichas explicaciones, que la estrategia DUSI se presentó posteriormente, en segundo lugar y los proyectos de los que está hablando el Sr. Durá Pomares estaban contemplados en la primera. Eso está contemplado en el expediente de resolución de alegaciones, que no sabe si se lo ha leído o no, pero dice textualmente “conviene aclarar que los importes a los que se refieren en su escrito son los que se incluyeron en la solicitud presentada en la primera convocatoria”.

En la segunda convocatoria, se ha presentado un proyecto que incluye una relación no exhaustiva de operaciones, dentro de cada línea de actuación que, en caso de ser aprobada la solicitud, se concretarán tanto en lo que se refiere a las actuaciones a realizar como al importe de la ejecución.

No obstante, esta Intervención ha comprobado que los importes globales incluidos en la estrategia DUSI, para cada línea de actuación están contemplados en el presupuesto general, para el Ayuntamiento de 2017. Además, existe compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen; es decir, que existe crédito suficiente en el presupuesto de 2017, hay actuaciones que se realizarán sí o sí, es decir, den los fondos DUSI o no los den y, por tanto, no es motivo de alegación al presupuesto la falta de constancia en el mismo del crédito necesario para financiar las obras que puedan o no subvencionarse por Europa.

El Sr. Durá Pomares se refería también a la falta de partidas como la puesta en marcha de ascensores en los colegios. Le explica que la instalación de los ascensores en los colegios no es competencia del Ayuntamiento, pero además no tiene razón cuando dice que falta crédito para el mantenimiento de colegios, cuando el aumento en dichas

partidas, en las partidas de mantenimiento en general y concretamente en el mantenimiento de colegios, es considerable.

En segundo lugar, comenta al Sr. Granero Miralles que para no haber formulado alegaciones al presupuesto, la verdad es que esta intervención le ha dado para mucho. Dice que quiere recordar por qué está en contra del presupuesto, pero es que no lo ha hecho, simplemente ha repetido una y otra vez que el tripartito como él dice, no ha bajado los impuestos.

Lo que tiene que decir el Sr. Granero Miralles es qué es lo que no haría de las cuestiones que están reflejadas en el presupuesto. De los proyectos del equipo de gobierno qué es lo que no haría. Ha dicho que temen que la partida de personal no esté correctamente presupuestada; oíga temen no, hagan alegaciones si creen que hay alguna ilegalidad, no las han hecho; no tienen los datos, que los pida, ¿por qué no tienen los datos?, porque no los han pedido, ¿por qué no alegan?, porque es una afirmación absolutamente carente de sentido.

El Sr. Granero Miralles continúa hablando del IBI, y dice que el equipo de gobierno no tiene proyectos de cara al empleo, que han desestimado un convenio con la EOI, explica, la Sra. Arabid Mayorga, que reciben 3.000.000 de euros para el empleo este año, es decir, el fomento del empleo cree que está absolutamente reflejado en el presupuesto de 2017.

El grupo municipal Popular no hace alegaciones y critica las alegaciones que hacen otras entidades. A la Sra. Arabid Mayorga le parece demasiado pretencioso por su parte pero, además, que sepan que esas alegaciones como el resto han sido desestimadas, por lo tanto, no entiende a qué viene sacar el contenido de las alegaciones de otros cuando lo que tienen que hacer es poner menos excusas y trabajar un poquito más.

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, comenta que no pensaba intervenir pero le ha forzado la Sra. Arabid Mayorga.

Por un lado va a dar lectura al extracto del acuerdo del pleno ordinario del mes de octubre en el que dice: “aprobar moción que propone instar al equipo de gobierno a que en caso de que la estrategia DUSI ELCHE no sea seleccionada para acceder a los fondos FEDER, se mantenga el compromiso para financiar la parte comprometida en dicho plan”; aprobado por 15 votos a favor, 8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx, 1 del Partido de Elche y 2 del Ilicitanos por Elche.

Por lo tanto, insiste, no cumplen sus promesas. Esa moción se hizo precisamente porque pensaron que los fondos DUSI eran buenos, y ahora hacen unos presupuestos en los que no se contemplan todos los fondos.

En cuanto a que él se basa en las alegaciones en el proyecto anterior es porque, precisamente, en el plazo de alegaciones aún no se había presentado el nuevo proyecto DUSI; pero da igual porque lo tiene y todo lo que le ha nombrado y todo lo que puso en

las alegaciones también están en los nuevos proyectos E-DUSI, así que por ahí no puede tener razón.

Por último, le ha sorprendido aún más escucharle decir que los ascensores de los colegios no dependen del Ayuntamiento, sí que dependen del Ayuntamiento. Pide por favor, primero, que se sepan la ley, y segundo cumplir con la moción que instaba, y que el equipo de gobierno también votó a favor, para que en los colegios de Elche hubiera ascensores. Los edificios públicos tienen que ser todos accesibles y mucho más importante que sean accesibles todos los colegios de Elche.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Mollà Herrera, comenta que los argumentos que se han formulado considera que son muy débiles, con todo el respeto a aquellos que han intervenido en contra de los presupuestos del Ayuntamiento para 2017, que son unos muy buenos presupuestos, además que cambian la dinámica completamente, del gobierno anterior.

Los representantes de Ilicitanos por Elche dicen que no se suman a estos presupuestos porque no contemplan todas las partidas que el proyecto DUSI reconoce, o al menos lo que se quiere recibir del proyecto DUSI y los proyectos que se quieren emprender; incluso otorgando este proyecto, el proyecto DUSI no obliga a presupuestarlo en un año, es un proyecto hasta 2023. Lo que el equipo de gobierno dice es que en el momento en el que se conozca la resolución respecto a la petición del Ayuntamiento, para conseguir esos fondos, saber cuáles son concretamente los fondos que se subvencionan, los proyectos relacionados a los fondos que se subvencionan, entonces se harán las modificaciones correspondientes, modificaciones que pasan por pleno, es decir, que están a la orden y a los ojos de absolutamente todos.

La Sra. Mollà Herrera no entiende lo que el Sr. Durá Pomares critica de los presupuestos. Lo que querría es que se pusiera absolutamente toda la aportación que debe de hacer el Ayuntamiento hasta 2023, en el año 2017 sin saber si los fondos se van a recibir ¿y luego, si no se reciben qué?, ¿no habrá que hacer un proceso parecido?, el Sr. Durá Pomares piensa que este año hay que dedicar todos los fondos que están proyectados para 2023, pero no sólo para el Ayuntamiento de Elche si lo recibiera, sino para absolutamente todos los municipios que acuden a esos fondos y se les reconocen. No tienen que hacer esa inversión al año mismo que se les otorga los DUSI, sino que es un proyecto de inversiones que se realizan hasta el año 2023, y que tendrán el derecho todos de programar y calendarizar para poder desarrollar esos proyectos que el equipo de gobierno sigue pensando, incluso en la literalidad de su moción no dice en ningún caso que eso se tenga que poner en 2017 absolutamente todo el dinero.

Pero es que también ha hablado del tema de los ascensores y lo que la ley obliga es que el Ayuntamiento tiene que hacerse cargo del mantenimiento de los ascensores, y la colocación de los ascensores corresponde a la Conselleria de Educación. Duda mucho que tengan que ponerse de acuerdo en aprobar una moción del grupo municipal Ilicitanos por Elche, porque si incluyera una moción que dijera que es interesante tener otro hospital y estuvieran de acuerdo en decir que les parece interesante, que haya otro

hospital lo que querrían es que lo construyera el Ayuntamiento o cómo está el tema; cada uno en lo que le corresponde.

Hablaba también de la retirada del amianto y este año en la partida de mantenimiento se han dedicado 28.000 euros de retirada de amianto, no hay que poner retirada de amianto literalmente, o a lo mejor sí, para que sepa que el Ayuntamiento retira el amianto con la partida genérica de mantenimiento. Si ya se ha hecho este año, ¿por qué lo pone en duda?, ¿porque no lo pone literalmente?, o a lo mejor es que el Sr. Durá Pomares necesita la literalidad de cosas que se están haciendo porque son realidades.

El Sr. Granero Miralles comentaba cosas que son muy difíciles de entender: dice que Relaciones Institucionales sube 20.000 euros, y no sube ni un euro, ni uno. Lo que pasa es que estaba diferenciado en tres partidas, dos de ellas de proyectos europeos que tenían una fecha de caducidad hasta el año 2016. Si le preguntara al Sr. Martínez-Pujalte sabría que tiene que decir las cosas con rigurosidad, y como está el mismo dinero por si hay que emprender algún tipo de proyecto, el mismo dinero, ni un euro más. Cree que debería dejar que sus compañeros le asesoraran un poquito antes de hablar porque habla con muy poca rigurosidad. Debería saber que había tres líneas con el mismo dinero sumado al que hay ahora, pero dos estaban vinculados a proyectos europeos, uno de ellos que el Sr. Martínez-Pujalte conoce perfectamente y que tenía finalidad en 2016.

O igual que el tema del personal de confianza, cuando resulta que el anterior equipo de gobierno tenía 100.000 euros más dedicados a personal de confianza, lo que pasa es que hacían trampas. La Sra. Mollà Herrera va a decirle la diferencia entre el anterior equipo de gobierno y el actual: si el actual gobierno decide que alguno de sus empleados, funcionarios de empleo, se tiene que ir ¿saben lo que no pasará?, que no habrá que pagar las indemnizaciones que se han tenido que pagar a dos de las personas que el anterior equipo de gobierno contrató de directores de áreas concretas, como el señor que dirigía Visitelche, al que Visitelche ha tenido que pagar una indemnización porque en vez de tenerlo como funcionario de empleo lo tenían como director gerente de Visitelche, por cierto, con una nómina muchísimo más grande que ninguno de los funcionarios de empleo que hay actualmente en el Ayuntamiento, con una gran labor que hacía ese señor.

Eso es lo que no pasará con ninguno de los trabajadores que tiene el actual equipo de gobierno, con ninguno.

Referente al convenio con la EOI, el Sr. Granero Miralles debería saber que el Ministerio, cuando estaban desarrollando la firma del convenio, cambió el criterio; el ministerio gobernado por el Partido Popular. Y el 70% que iba destinado al salario joven y el 30% a formación, de repente el Ministerio dijo no, que el 70% vaya a formación y el 30% a salario. Ese cambio de reglas del juego no sabe por qué tiene que consentirlo el Ayuntamiento al antojo del Partido Popular, en el gobierno del Estado. Y como no van a atender a este tipo de cambio de criterios, porque el equipo de gobierno cree que el salario joven es importante y que más vale pagarlo en salario que en formación, a profesores que encima son los que decide el ministerio y que salían a más de 8.000 euros

la formación de cuatro meses de los alumnos; ni un master en Cambridge, el equipo de gobierno quería las condiciones que literalmente les pasaron al principio que era 70% de salario directamente a los jóvenes y 30% de formación. El problema es que el Ministerio gobernado por el Partido Popular decidió cambiar las reglas del juego y entonces donde parecía interesante que el 70% de los fondos fuera a mano de los jóvenes que están parados y que necesitan ocupación, de repente el 70% estaba mejor en manos de profesores acreditados por la EOI y no en manos de los jóvenes que necesitan de ese salario.

Eso es lo que ha pasado en la historia de la EOI y que no le haga sacar la documentación, porque son correos electrónicos internos de gente representante del Ministerio, ¿no vale la pena, verdad Sr. Granero?

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles, contesta a la Sra. Mollà Herrera que si ella no hubiera venido al pleno qué hubieran hecho el Sr. Durá Pomares, él mismo, el resto de concejales, los concejales del Partido Socialista, salvo el Sr. Martínez-Pujalte, que es amigo suyo que sabe que es muy listo y muy inteligente, seguramente más preparado que ella, evidentemente; pero no sabe qué hubieran hecho si ella no hubiera ido al pleno a explicar las trolas que cuenta, porque cuenta unas trolas, lo dice y las suelta en el pleno directamente.

El **Sr. Alcalde** le ruega consideración, a lo que el **Sr. Granero Miralles** responde que consideración absoluta a la persona que ha estado diciendo trolas, porque lo de la EOI es una trola. Que lleve al pleno esos mails que dice de los representantes y hable con su compañero de Alicante, Sr. Nacho Bellido cree que es, porque se equivoca, con Guanyar y Compromís que ha firmado contratar a 100 personas con la EOI. Ya sabe que la Sra. Mollà Herrera es más lista que Nacho Bellido, se lo dirán; que la Sra. Mollà Herrera es más lista que él. Lo que no ha sido más lista que la Sra. Mónica Oltra, siente que esté en el Salón de Plenos con los concejales para darles clase mientras ella es Vicepresidenta de la Generalitat. La Sra. Mollà Herrera se ha quedado como concejala, una lástima.

En cuanto al tema de los presupuestos comenta que el grupo municipal Popular va a seguir trabajando todo este año como ha hecho en el año 2016, con propuestas, con mociones y quiere decirlo para que la gente lo sepa, quizá tenga que recordarlo, pero las mociones de Pusol las presentó su grupo municipal, igual que las mociones del MUPE: la moción de la eliminación del amianto, las mociones de la limpieza de zonas verdes, del río, del cauce; la moción del replantado de arbolado; la moción de crear una comisión del Plan General, que están esperando porque dijeron que no admitían la condición de que fuera el año 2016 y ha pasado el año y siguen esperándola; la moción de rebajar el IBI; tampoco tiene que ser todo por moción. Entiende que, a veces, Ciudadanos lo que hace es como no lo presentan por moción lo presentan ellos copiándose del grupo municipal popular pero han ido corriendo antes al registro a presentarlo; está bien, harán todos un poquito más de carrera para correr al registro pero copiar mociones de Ilicitanos por Elche, copiar propuestas del Partido Popular, copiar propuestas incluso del Partido Socialista y poner nuevas medidas, es bastante sencillo, luego atribuírselas es tener un poco de jeta, hablando en este sentido, porque al final de las sesenta y cinco, muchas de Ilicitanos por Elche, muchas del Partido Popular, muchas del Partido Socialista, incluso hay

una que le llama mucho la atención al Sr. Granero Miralles “aumentar la partida de Espais Verds en 100.000 euros”, cuando se había aprobado por todos los partidos en un Consejo de Espais Verds anteriormente, y esa también se la han apuntado.

El Partido Popular va a seguir trabajando como ha demostrado para que se mejore la ciudad de Elche. Como dice el equipo de gobierno y como dicen siempre desde su grupo municipal, son el partido más votado, ganaron las elecciones, a otros a pesar de estar gobernando les fue mucho peor, y el Sr. Granero Miralles quiere que se les tenga en cuenta su opinión en el presupuesto y deberían, como dijo el grupo municipal popular en su momento, tener las reuniones cuando se realiza el presupuesto si no quieren contar con ellos no pasa absolutamente nada, van a seguir trabajando, pero si quieren contar con sus propuestas en el mes de septiembre les pueden llamar. Les pueden ir explicando todos los datos del Ayuntamiento, cómo van las cuentas y con todas sus propuestas y con las que quieren participar el grupo municipal popular, va a estar ahí para mejorar los presupuestos de Elche y la ciudad de Elche, que cree que no están funcionando por el buen camino y cree que tiene mucho por mejorar, y la legislatura se está acercando ya a dos años, y poquito, poquito ha hecho el equipo de gobierno.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, contesta que como se temía, se está hablando poco del presupuesto municipal de 2017. Entiende que a la oposición no le interesa hablar de ese presupuesto, y eso quiere decir que es un buen presupuesto.

No va a darle más vueltas al tema DUSI, cree que se ha explicado suficientemente tanto por su parte como por parte de la Sra. Mollà Herrera; ha quedado claro.

Cree que ha quedado claro también que el contenido de las mociones no se convierte en partidas presupuestarias concretas, sino que hay partidas genéricas de las que se puede ir dando cumplimiento perfectamente a lo que se aprueba en los plenos.

Por otro lado, cree que ha quedado claro, aunque no lo ha comentado, que se ha dado participación a todos los grupos políticos, dirigiéndose al Sr. Granero Miralles que se queja que no hay participación, que no han hecho alegaciones porque no sirven para nada, que a la vista está que las han desestimado todas; comenta que han introducido un buen número de propuestas provenientes de los grupos de la oposición, concretamente del grupo municipal de Ciudadanos, propuestas razonables que el equipo de gobierno ha entendido que cabían en su proyecto de ciudad.

Por lo tanto, los hechos le quitan la razón al Sr. Granero Miralles. Entiende que en vez de ponerse a trabajar y ponerse a redactar propuestas admisibles, prefieren dedicarse a quejarse de que no les dejan participar. Quizá piensen que sacan mayor rentabilidad política de eso que de lo otro, desde el punto de vista de la Sra. Arabid Mayorga es un error.

Lo que ella quiere, y a lo que han ido al pleno, es a hablar del presupuesto. Hablar de que se inicia hoy, con la aprobación definitiva del presupuesto, la puesta en marcha del proyecto político del equipo de gobierno para 2017; contarán con el presupuesto más

social de las última década y con la mayor capacidad inversora de los últimos años, de esto es de lo que el grupo municipal Popular no quiere hablar.

Ambas circunstancias contribuirán a hacer de Elche una ciudad más solidaria, más moderna y con espacios urbanos más sostenibles, en definitiva, una ciudad mejor para todos y para todas, que es de lo que se trata.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 16 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx, 1 del Partido de Elche y 3 de C's Elche) y 11 en contra (9 del PP y 2 de Illicitanos por Elche) aprobar la presente propuesta.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE QUE TRATAR, POR LA PRESIDENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, EXTENDIÉNDOSE LA PRESENTE ACTA DE LO ACTUADO QUE COMO SECRETARIO GENERAL CERTIFICO.

Elche, 25 de enero de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Dése traslado a los Grupos Municipales.